

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1603 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA, Julio 27 de 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 208 de fecha 23/07/2010, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconveniente en autorizar patente comercial provisoria solicitada.-

El Memo N° 634 de fecha 06/07/2010, del Director de Obras Municipales (S), mediante el cual informa, de acuerdo a Informe N° 066, el local no cuenta con permiso de edificación ni recepción, por lo tanto debe regularizar este tema con la dirección en comento.-

El Certificado N° 26 de fecha 23/07/2010, del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisoria, por el plazo de un año.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 inciso cuarto de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **JULIO 2010 HASTA JUNIO 2011**, período **Jul-Dic.2010** (correspondiente al primer semestre año 2010) y período **Ene-Jun. 2011** (correspondiente al segundo semestre año 2010), giro **"CARNICERIA, ALMACEN, BEBIDAS GASEOSAS, FRUTAS Y VERDURAS"**, a nombre del contribuyente **Sres. COMERCIAL CARNES JOHAN LIMITADA**, Rut. N° 76.101.629-6, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Pablo Rubio N° 311, comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PAL-F/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.